



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 190 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ**

**VISTOS:**

El Informe N° 1215-2023-GRA-PEMS-OA/ULS, del 03 de agosto del 2023 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del comité de selección.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 1215-2023-GRA-PEMS-OA/ULS del 03 de agosto del 2023 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GRA/AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas y Accesorios para la Meta de Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Siguan II Etapa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Conformar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-GRA/AUTODEMA para la adquisición de Mallas Ganaderas y Accesorios para la Meta de Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Siguan II Etapa. Conforme se detalla a continuación:

	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
1	Presidente	Ing. Miguel Enrique Fernández Mares	29292484	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa(e)
2	Primer Miembro	Ing. Jorge Palma Cruz	29288618	Sub gerencia de Operación y Mantenimiento
3	Segundo Miembro	Sr José Alexandro Flores Condori	72676382	Unidad de Logística y Servicios

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



MIEMBROS SUPLENTE				
1	Presidente Suplente	Ing. Ana Lucia Paz Alcazar	29609185	Sub gerencia de Operación y Mantenimiento
2	Primer Miembro Suplente	Arq. José Manuel Alcazar Carpio	29603358	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa
3	Segundo Miembro Suplente	Lic. Ronald Tohalino Manrique	29654699	Unidad de Logística y Servicios

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los  
( 07 ) días del mes de agosto del año dos mil veintitres.

**SIETE**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5988760  
Exp: 3696228